

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. AMPLIACIÓN PRORROGA CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENC. MUNICIPALES | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: HU6Q8-A0WUA-LEQR6 Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2021 a las 13:51:49 Página 1 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 30/03/2021 13:38 |



Ref.: MJPM

ELISA DEL ROCIO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

12.- Ampliación de la prórroga excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Expte. 4/2015.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 26 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con fecha 3 de diciembre de 2015, autorizándose la cesión del contrato por Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 a la empresa Team Service Facility, S.L

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por dos años por acuerdo expreso de las partes.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

El presente contrato de servicio adjudicado a la empresa Expertus Multiservicios del Sur, S.L comenzó su vigencia el día 4 de diciembre de 2015 y por Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 se autoriza la cesión del contrato a la empresa Team Service Facility, S.L., encontrándose actualmente prorrogado excepcionalmente por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 26 de febrero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

Actualmente se está tramitando un nuevo contrato, el cual fue adjudicado con fecha 19 de enero de 2021 por acuerdo de la Junta de



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

Gobierno Local a la empresa a la empresa Aurum Servicios Integrales S.A., estando pendiente su formalización.

No obstante con fecha 16 de febrero de 2021, nos comunica el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Ayuntamiento, la interposición de recurso contra el acuerdo de adjudicación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Expte. 80/2020, estando actualmente en suspenso la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, que se establece que "Una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación."

Con fecha 19 de marzo de 2021, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro en el que estiman conveniente prorrogar excepcionalmente, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015 y visto el Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 de autorización de cesión del contrato a la empresa Team Service Facility, S.L.

Visto el Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de 20 de abril de 2020 por el que se acuerda aprobar la prórroga forzosa y excepcional del mencionado contrato para el periodo desde el 1 de mayo de 2020 hasta la formalización de un nuevo contrato con el límite máximo hasta el 31 diciembre de 2020. Encontrándose el contrato actualmente prorrogado excepcionalmente hasta el 31 de marzo de 2021 por Decreto de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 26 de febrero 2021.

En la actualidad se ha adjudicado, en fecha 19 de enero de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, un nuevo contrato -correspondiente al expediente número 80/2020 de contratación de servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva- a la empresa Aurum Servicios Integrales, S.A., estando pendiente la formalización del mismo. Así como, la aprobación en Pleno en fecha 27 de enero de 2021 de acuerdo de modificación del compromiso del gasto plurianual correspondiente al citado expediente.





**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

Visto los recursos especiales en materia de contratación presentados por las empresas licitadoras, contra el acuerdo del adjudicación del mismo y estando actualmente en suspenso la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Que dados los plazos recogidos en la LCSP y la presentación de los recursos contra el acuerdo de adjudicación del expediente 80/2020 y sus efectos derivados, entiende que no es previsible la formalización del nuevo contrato de limpieza de edificios y dependencias con anterioridad al vencimiento de la prórroga excepcional (31 de marzo de 2021).

Que la limpieza de las dependencias municipales supone un servicio básico para el desempeño de los servicios municipales de prestación obligatoria. Así mismo, la situación epidemiológica existente motivada por la pandemia mundial, la entrada en vigor de la Orden de 19 de Junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) y por último el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causada por el SARS-CoV-2, y demás normativa aprobada por la Junta de Andalucía para afrontar la pandemia, exigen como medida preventiva una serie de refuerzos en la limpieza de los establecimientos públicos.

Que como consecuencia, se propone que la opción más favorable sería la ampliación de la prórroga excepcional del expediente 4/2015 hasta el 15 de mayo de 2021, plazo necesario para la resolución de los recursos presentados contra el acuerdo del adjudicación y en su caso la formalización del contrato.

Propuesta:

Ampliar la prórroga excepcional para el contrato (Expte. 4/2015) desde el 1 de abril al 15 de mayo de 2021.

El importe económico de la prórroga excepcional asciende a la cantidad de 147.078,33 euros, IVA incluido.

Se hace constar que se ha solicitado en fecha 18 de marzo de 2021 en el Presupuesto prorrogado para el año 2021, con cargo a la partida 900-920-2270001 "Limpieza dependencias y otros gastos", por importe de 147.078,33 euros.

Consta escrito de la empresa Team Service Facility, S.L. de conformidad con la mencionada prórroga.



| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. AMPLIACIÓN PRORROGA CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENC. MUNICIPALES | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: HU6Q8-A0WUA-LEQR6 Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2021 a las 13:51:49 Página 4 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 30/03/2021 13:38 |



Ref.: MJPM

Por todo ello, se propone la prórroga excepcional del contrato número de expediente 4/2015 del "servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales" hasta la resolución de los recursos presentados contra el acuerdo de adjudicación y en su caso la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 15 de mayo de 2021."

Consta escrito de fecha 17 de marzo de 2021 de la empresa TEAM SERVICE FACILITY, S.L., de conformidad con la prórroga excepcional hasta el 15 de mayo de 2021.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 22 de febrero de 2021, en el que se concluye:

"PRIMERO. *No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde la formalización del nuevo contrato una vez que han transcurrido todos los plazos de prórroga previstos en el mismo, como es el caso. No obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe técnico de fecha 19 de marzo de 2021 emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbra Leandro, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la formalización del nuevo contrato, ahora en suspenso.*

"SEGUNDO. *El órgano competente para resolver sobre la cuestión planteada es la Junta de Gobierno Local."*

Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 24 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

"Que consta Retención de Créditos de fecha 19/03/2021, con cargo a la partida del Presupuesto prorrogado para el 2021 "900 920/227.00.01_Limpieza de Edificios y Dependencias", por importe de 147.078,33 €, correspondiente al importe de la prórroga para el período del 01 de abril al 15 de mayo 2021.No obstante, esta posibilidad no está prevista en los pliegos ni en el TRLCSP, por lo que se fiscaliza con Reparos, en cuanto la duración máxima del contrato, que incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas.

Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1625303-HU6Q8-A0WUA-LEQR6-EF50704DE214ECF6A1BE65697407CF-ED38D2DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 12. AMPLIACIÓN PRORROGA CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENC. MUNICIPALES | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: HU6Q8-A0WUA-LEQR6 Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2021 a las 13:51:49 Página 5 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 30/03/2021 13:38 |



Ref.: MJPM

interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García, respecto del reparo formulado por la intervención, para la adopción de la prórroga del 1 de abril al 15 de mayo de 2021, para garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la formalización del nuevo contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación de la prórroga excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 4/2015), del que la entidad Team Service Facility, S.L. es adjudicataria, para el periodo desde el 1 de abril al 15 de mayo de 2021, por un importe de 147.078,33 euros, IVA incluido, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 19 de marzo de 2021 con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbre Leandro, transcrito en la parte expositiva.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** formular discrepancia respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos y remitir el expediente al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto, de que, en su caso, proceda a resolver la discrepancia planteada, si lo considera procedente, conforme a lo dispuesto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).